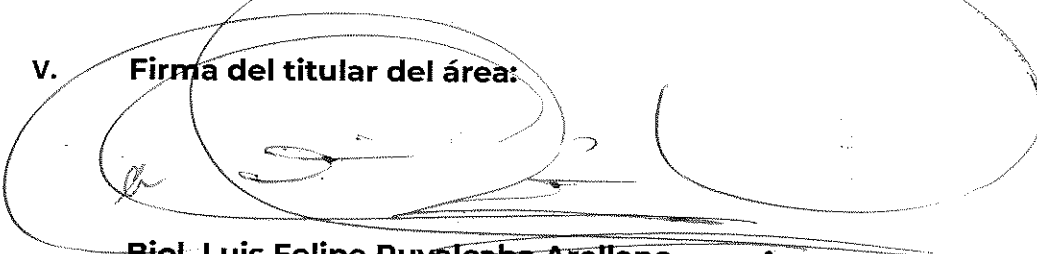




P

CARATULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
EXENCIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (Tramite SEMARNAT-04-007) cuyo número de identificación es: 01/DD-0062/04/24.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre, *domicilio, teléfono y correo particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1, 2 y 3 de 3.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**
ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024 .
Disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>
ACTA 16 2024 SIPOT 2T 2024 FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



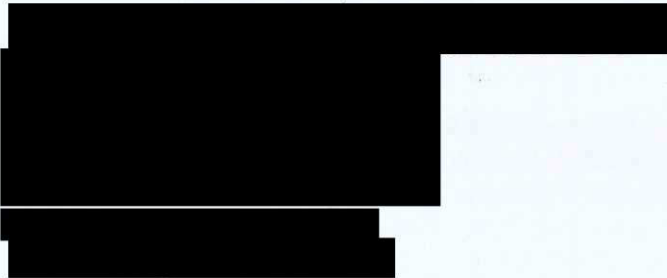
Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/316/24

Bitácora: 01/DD-0062/04/24

Asunto: Se desecha trámite.

Aguascalientes, Ags., a 07 de junio de 2024



Con relación a la solicitud del trámite **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 26 de abril de 2024, registrado con número de bitácora **01/DD-0062/04/24** presentado por el **PROMOVENTE**), con pretendida ubicación en la comunidad La Cieneguilla en el Municipio de San José de Gracia en el Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDO:

- I. Que con oficio **No. 03/259/24** de fecha 13 de mayo de 2024, esta Oficina de Representación solicita información complementaria, para estar en posibilidad de darle continuidad a la referida solicitud del trámite **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)**, misma que debería de entregarse en un plazo no mayor a **5 (CINCO) días hábiles** contados a partir de la fecha de **recepción** del mencionado oficio, este lapso comprendió los días **30 de mayo de 2024 al 05 de junio de 2024**.
- II. Que la **PROMOVENTE**, recibió el oficio **No. 03/259/24**, el día 29 de mayo de 2024.
- III. Que al vencimiento del plazo establecido en el considerando I, de **5 (CINCO) días hábiles**, no se recibió la información requerida a la **PROMOVENTE**, para atender su solicitud del trámite **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 párrafo segundo y 25 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Mexicanos; 1, 4 y 5 fracciones II y X, y 28 fracción X de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEPA), 1, 2 y 4 fracciones I y VII, 5 inciso R) y 6 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental (REIA), 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32, bis de la Ley Orgánica de la Administración; 1, 3 Letra A) fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/316/24

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido solicitud del trámite **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)**. Recibido en el ECC de esta Oficina de Representación el 26 de abril de 2024, registrado con numero de bitácora **01/DD-0062/04/24**, presentado por el [REDACTED]

SEGUNDO. Que de acuerdo al Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que a la letra dice: *"Cuando los escritos que presenten los interesados **no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables**, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente **deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite**",* y en virtud de que la **PROMOVENTE** no dio respuesta a la solicitud de esta Oficina de Representación dentro plazo establecido en el oficio No.03/259/24, **SE DESECHA** la solicitud del trámite **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-007)**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 26 de abril de 2024 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos I, II y III.

TERCERO. Esta oficina de representación procede a archivar la documentación como trámite concluido.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **PROMOVENTE** que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles a la fecha que surta efecto su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme con lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/316/24

SEXTO. Notificar la presente resolución al [REDACTED] por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

El Encargado de Oficina de Representación


Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/RSS/JAEC